INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 64/2016

"ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS"

CONTRATO N° 371/2016

SGC Nº 1321-2016

SALOTEX S.R.L.

AÑO 2016

CONTRATO N° 371/16 SGC N° 1321-2016

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SALOTEX S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L.**, con RUC N° 80019889-1, domiciliada en la calle Jejui N° 128 casi Independencia Nacional (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES**, con Cédula de Identidad N° 1.490.720, de acuerdo a la Escritura Pública N° 35, de fecha 01 de junio de 2012, pasada ante la Escribana María Angélica Galeano de Enciso, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 084-011/16 de fecha 29 de setiembre de 2016.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 5223/16 de fecha 10 de junio de 2.016 del Departamento de Presupuesto, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 778.000.000.- (Guaraníes Setecientos setenta y ocho millones), que afecta al Rubro 320 "Textiles y Vestuarios" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1353/16 de fecha 10 de junio de 2.016. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 1.945.000.000.- (Guaraníes Un mil novecientos cuarenta y cinco mil).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	320	30	1	99	778.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 310.209.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional – SBE N° 64/16 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 064-015/16 de fecha 26 de julio de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 084-011/16 de fecha 29 de setiembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 880.000.000.- (Guaraníes Ochocientos ochenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SALOTEX S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DECRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
5	52121505-001	Almohada de uso Hospitalario	Impacto	Nacional	Unidad	Unidad	2.000	45.000	90.000.000
6	49121502-001	Colchón Hospitalario	Impacto	Nacional	Unidad	Unidad	1.000	790.000	790.000.000
								G.	880.000.000

Monto total LPN – SBE N° 64/16: Gs. 880.000.000.- (Guaraníes Ochocientos ochenta millones), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 12 (doce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS:

El Administrador del Contrato emitirá una Orden de Entrega con el 20% de la cantidad de cada ítem a ser proveído, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días** calendarios de la firma del Contrato.

El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días** calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega.

Las ordenes de entrega por el saldo, podrán ser emitidas por el Administrador durante la vigencia del contrato, contando el proveedor con **30 (treinta) días** calendarios para hacer la entrega efectiva a partir de la recepción de la Orden.

Los bienes deberán entregarse en la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales. El horario de atención es de lunes a viernes de 07:15 a 13:00 hs (excluyendo los feriados)

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción definitiva en el Departamento de Administración de Materiales verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Además de esto, será solicitado al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), análisis de una muestra tomada de cada lote a ser recibido por el Administrador de Contrato, Análisis físico-químico de composición que correrá por cuenta del proveedor.

Para la verificación técnica de los bienes a recibir, se contará con la asistencia de los funcionarios del Dpto. de Producciones Varias - Sección Ropería, con quienes se verificará aleatoriamente partidas de los diferentes lotes. Si hubiere fallas en los bienes y/o partidas recepcionados, se procederá a la devolución y al reemplazo por parte de la empresa adjudicada conforme a la CGC 27.5.

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o obtengan un informe negativo de la INTN, por medio de un Acta de Rechazo, a ser remitida en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles contados desde la fecha de recepción del informe de la INTN.

Una vez inspeccionada la entrega y que se constate su conformidad se emitirá un Acta de Recepción Final.

El IPS a través de la Comisión Evaluadora verificará las muestras presentadas por los oferentes en el día de la Apertura de Sobres Ofertas, de modo a verificar que las muestras cumplen especificaciones técnicas solicitadas. Dichas muestras serán utilizadas para verificar que correspondan a lo descrito en planillas de precios y de datos garantizados.

PLAZO DE REEMPLAZO:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, mediante un Acta o Nota de Rechazo, teniendo el proveedor un máximo de **10 (diez) días** corridos de plazo para reponer el bien.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Para que la empresa adjudicada haga efectivo el cobro deberá presentar un Acta de Recepción Final con la conformidad que será expedido por la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.

SALOTEX S.R.L.

6. Acta de Recepción Final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 0000000 701545569.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será **12 (doce) meses** contados a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

SALOTEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodrigo Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados: y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Administración de Materiales.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, las Partes se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje.

SALOTEX S.R.L.

Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de Octubre del año 2016.

POR LA CONTRATISTA
SALOTEX S.R.L.

Abog. Benigno López Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/16 de fecha 29 de setiembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-011/16

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 64/16 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, por la que se remitió el Memorando DOC/ODOC/N° 466/16, de fecha 20 de setiembre de 2016, de la Oficina de Coordinación - DOC, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de setiembre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/16 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GAF/DPM/N° 33/16, de fecha 15 de marzo de 2016, identificado como Expediente MEM-0871-2016-000010, la ex Dirección de Producción y Administración de Materiales, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 754/16, de fecha 30 de mayo de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se procedió a la reprogramación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2016, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 310209;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 N° 5223/16 de fecha 10 de junio de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto , informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio del pedido en cuestión, por el monto de G. 778.000.000.- (Guaraníes setecientos setenta y ocho millones) y afecta al Rubro 320 "Textiles y Vestuarios" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1353/16, de fecha 10 de junio de 2016. Cabe mencionar que la referida Licitación es de carácter plurianual por un monto total a contratar de G. 1.945.000.000.- (Guaraníes un mil novecientos cuarenta y cinco millones), y afectará al

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

30 SEP 2016

SALOTEX S.R.L.

Ejercicio Fiscal 2017, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 064-015/16, de fecha 26 de julio de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/16 "ADQUISICIÓN KITS DE SÁBANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/15 y el Decreto N° 1107/14, y su difusión a través del Sistema de Información de las "De Contrataciones Públicas" (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.C. N° 629/16, de fecha 03 de agosto de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 64/16 "ADQUISICIÓN KITS DE SÁBANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS", con ID N° 310209;

Que, según el Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 310209, de fecha 24 de agosto de 2016, siendo las 10:09 horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 310209 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/16 "ADQUISICIÓN KITS DE SÁBANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS";

Que, según el Acta N° 59/16, de fecha 25 de agosto de 2016, se procedió a la apertura de sobres - oferta recepcionados, correspondiente a las siguientes firmas:

1. **SALOTEX S.R.L. – RUC 80019889-1**: Según planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. N° de Póliza: 31.1508.0007515.0000.

2. MANUFACTURA DE PILAR S.A. – RUC 80002014-6: Según planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 1.181.300.000.- (Guaraníes un mil ciento ochenta y un

FDO.: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al registro de Actas, Base, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SALOTEX S.R.L.

millones trescientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) Empresa Aseguradora: FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros. N° de Póliza: 19.1508.0003353.0000.

Que, por Memorando de fecha 16 de setiembre de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Administración y Logística, y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/16 "ADQUISICIÓN DE KITS DE SÁBANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS", sugiriendo:

1. Descalificar a la firma MANUFACTURA DE PILAR S.A., por no cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II "CAPACIDAD FINANCIERA", específicamente en su Rentabilidad.

2. Declarar desierto el Ítem N° 4, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna".*

3. Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 2 y N° 3 de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley".*

4. Adjudicar a la firma SALOTEX S.R.L., los Ítems N° 5 y N° 6 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/16 "ADQUISICIÓN KITS DE SÁBANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.;

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 084/16, de fecha 29 de setiembre de 2016, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó adherirse a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas; así mismo determinó que debe

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma clara, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SALOTEX S.R.L.

encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes, para el inicio de un nuevo llamado de los ítems declarados desiertos

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/16 "ADQUISICIÓN KITS DE SÁBANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS", conforme al siguiente detalle:

SALOTEX S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
5	52121505-001	Almohada de uso Hospitalario	Impacto	Nacional	Unidad	Unidad	2.000	45.000	90.000.000
6	49121502-001	Colchón Hospitalario	Impacto	Nacional	Unidad	Unidad	[illegible].000	790.000	790.000.000
								G.	880.000.000

Monto Total LPN – SBE N° 64/16: G. 880.000.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta millones), IVA Incluido.

2°) Declarar Desierto el Ítem N° 4, en base a lo establecido en el Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: "*que no se hubiera presentado oferta alguna*"; y los Ítems N° 1, N° 2 y N° 3, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30°, Inc. c) "*que lo precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme a l artículo 15° de la presente Ley*".----------

FDO.: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá [illegible] mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SALOTEX S.R.L.

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes, para el inicio de un nuevo llamado de los ítems declarados desiertos.----------

4°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y no adjudicada y proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

5°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma del Contrato, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.---------

6°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gg

FDO.: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SALOTEX S.R.L.

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
CRIE004

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Página: 1 / 1
Fecha: 10/06/2016
Hora: 11:22:00

Nro. CDP 000001353/2016

Nro P.A.C 00310209

AÑO 2016

Fecha Emisión 10/06/2016

Descripción ADQUSICION DE KITS DE SABANAS, COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Tip	Fro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin. Dpt.	Unf.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	320	30	1	99 1 TEXTILES Y VESTUARIOS	3.058.202.235	3.058.202.235	337.316.654	0	778.000.000	0	778.000.000	1.942.885.581

Total PAC 778.000.000

[redacted]

ECON. HORACIO FERREIRA B.
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

000024

Confecciones e Industria de Bordados
SALOTEX S.R.L.

Asunción, 11 de octubre de 2016

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Departamento de Contratos y Seguros
Presente

Me dirijo a ustedes a los efectos de presentarles los documentos solicitados para la firma del Contrato de la L.P.N. Nº 64/16 "Adquisición de Kits de Sábanas, Colchones y Almohadas para Uso Hospitalario en el IPS"
Las copias autenticadas presentadas son las siguientes:

a) Certificado de no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de la Empresa, expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento tributario
d) Constancia de estar al día en el pago de aporte obrero patronal del I.P.S.
e) Certificado del Banco donde figura tipo de cuenta y número.
f) Poder suficiente del apoderado.

Atentamente,

SALOTEX S.R.L.

C.P.N. Lizi P. González G.
Gerente Comercial/Licitaciones
Salotex S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Myrian Ocampos
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
11/10/2016

INDEX
Conv.

Salotex S.R.L.
Venta de Tejidos
Confecciones e Industria de Bordados
Jejui 128 c/ Ind. Nacional / TeleFax: (595-21) 490 933
E-Mail: salotexl@hotmail.com / salotexsrl@hotmail.com

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

7381995

Fecha y hora Entrada: **05/10/2016 8:51:13**

N° Liquidación: **18908706J** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **MARIA ANGELICA GALEANO FERNANDEZ DE ENCISO**

Titular/Propietario : **SALOTEX S.R.L.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Certificados Registrales D.G.R.P.

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

Copia p/Registro Públicos

e_alfonso_e

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 514
Jejuí N° 730, 2° Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001555875

USUARIO EMISION: 1490720

NRO. CERTIFICADO: 155587

FECHA EMISION: 10-OCT-2016

VENCIMIENTO: 11-NOV-2016

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80019889

Nro. Certificado: 155587

Razon Social: SALOTEX SRL

Actividad Principal: FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR

Fecha de Inscripcion: 11-AUG-2006

Cantidad de Asegurados: 7

Nro. Patronal(es):

0002-61-5097 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0230914

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
738195						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
GALEANO DE ENCISO	MARIA ANGELICA		514

Asiento /Domicilio: JEJUI Nº 730

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [X] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejuí Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"SALOTEX" S.R.L	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80019889-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	733
Matricula		Folio	4.424
Distrito		Serie	"B"
N° de inscripción	Folio	Sección CONT	División / Año 1999
Cta. Cte. Catastral /Padrón		SUBRAYADO: NO VALE	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

SOLICITO SE ME INFORME SI LA FIRMA "SALOTEX" S.R.L HA SOLICITADO SU QUIEBRA O CONVOCATORIA DE ACREEDORES
SOBRERASPADO:VALE

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejuí Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

DUPLICADO

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 514
Jejui N° 730, 2° Piso - Fono: 440750
Asunción - Paraguay

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE SDCOTEX S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 05 OCT. 2016 de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:
SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

07 OCT. 2016

FORM-11

CEP 0167069

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
GALEANO DE ENCISO	MARIA ANGELICA		514

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejuí Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

SALOTEX S.R.L RUC Nº 80019889 INSCRIPTO REGISTRO COMERCIO Nº

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

733 SERIE "B" SECCION CONTRATO AÑO 1999

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejuí Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

DUPLICADO

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

SALOTEX S.R.L.-

Número Documento: 80019889.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28106-423992.-

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejuí Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejuí Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 7381080 **Fecha entrada:** 05/10/2016 07:00:01 **Fecha proceso:** 06/10/2016 08:10:57 **Nº Liquidación:** 18908692N

Operador: BETTY GARCIA TORRES.-

Lote: 25158705, Cons.: 2

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42745215175**

FECHA 27/09/2016

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019889	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	1	SALOTEX SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/10/2016 **NÚMERO DE CONTROL : 97F6092C**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001988997f6092c

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejuí Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

BBVA

Asunción, 01 de julio de 2016.

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA V.STA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 514
Jejuí N° 730, 2° Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente SALOTEX SRL RUC 80019889-1 se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde 06/06/2012 y actualmente mantiene vigente una Cta. Cte. Gs N°000000 0701545569.

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BBVA PARAGUAY S.A.

JUAN ROMERO
Gestor de Negocios
Ofic. Eusebio Ayala

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.
BBVA
PARAGUAY S.A
Asunción

HUGO D. ORTIZ
Jefe de Gestión Operativa
Ofic. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejuí Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

Ma. Angélica Galeano de Enciso

ESCRIBANA PÚBLICA

REGISTRO DE
CONTRATOS PÚBLICOS Nº 514

OFICINA: Jejuí 730 e/ Ayolas y O´leary - Telefax: 440 758
Edif. San Francisco - 2do. Piso - Oficina "C"
Asunción - Paraguay

Año 2013

Escritura de: PODER GENERAL AMPLIO

Otorgado por: "SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A favor de: LUIS EDUARDO SALOMON NUNES

Fecha: 09 DE DICIEMBRE DE 2013

Nº: 60 *Folio:* 112 *Protocolo:* COMERCIAL SEC. "A"

3

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejui Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

SERIE BL 6416194

ESCRIBANO : MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JEJUI Nº 730 E/AYOLAS Y O'LEARY-P2-OF.C
REGISTRO : 514

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejui Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL AMPLIO QUE OTORGA LA FIRMA "SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LUIS EDUARDO SALOMON NUNES.- NUMERO SESENTA (60): En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil trece, ante mí: **MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO**, Escribana Pública, con Registro Notarial Nº **514**, comparece el Señor **LUIS EDUARDO SALOMON NUNES**, con Cédula de Identidad Nº **1.490.720**, soltero, paraguayo, quién fija domicilio a los efectos de éste acto en la casa de la calle Jejui c/ Independencia Nacional, de ésta capital.- **ACREDITACION DE REPRESENTACION: a)** El Señor **LUIS EDUARDO SALOMON NUNES** concurre al acto **por** sí y en su carácter de **Director Gerente** de la Firma " **SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en virtud al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales vigentes.- El compareciente es paraguayo, mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal y acredita su identidad exhibiendo su documento mencionado, cuya copia dejo agregado al Protocolo.- La Firma **"SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con **RUC Nº 80019889-1**, fue constituida por Escritura Pública Nº 02 de fecha 16 de Junio de 1.999, pasada ante la Notaria Adriana Asunción Mazo Rolón, donde consta su denominación social, objeto, capital, domicilio, socios y demás circunstancias legales de su administración, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos – **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, anotado bajo el Nº 771 y al folio Nº 8.252 y sgts del 2 de Julio de 1.999; y en el **Registro Público de Comercio**, por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del 2° Turno Abg. Silvino Delvalle, Srio. Miguel Irún, anotado bajo el Nº 733 Serie "B", al Folio 4.424 y sgts del 9 de Julio de 1.999.- Omito la trascripción de dicha Escritura de Constitución por dejar copia autenticada de la misma agregada al Protocolo, cuya copia dejo agregado al Protocolo y al

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejui Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejui Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

cual me remito en caso necesario.- ***MODIFICACIOES: 1º)*** Posteriormente se formalizó la Cesión de Cuotas Sociales de la Firma **"SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** otorgada por Roberto Darío Salomón Nunes a favor de Cesar Manuel Espinoza Britez y Luis Eduardo Salomón Nunes, por Escritura Pública Nº 11 de fecha 17 de Abril de 2.006, pasada ante mí la autorizante, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos – **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, anotado bajo el Nº 163 al Folio 1.880 y sgts. Serie "D" del 7 de Agosto de 2.006; y en el **Registro Público de Comercio**, por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Alberto Martínez Simón Sria. Gisela Gómez, anotado bajo el Nº 898 Serie "E", al Folio 8.925 y sgts. Sección Contratos, del 7 de Agosto de 2.006, al cual me remito en caso necesario.- *2º) Luego se* formalizó la Cesión de Cuotas Sociales de la Firma **"SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** otorgada por Cesar Manuel Espinoza Britez a Luis Eduardo Salomón Nunes y Edith Nuar Salomón Nunes, por Escritura Pública Nº 13 de fecha 3 de Abril de 2009, pasada ante mí la autorizante, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, por Dictamen de la Abogacía del Tesoro Nº **1.546** de fecha 20/04/2009 en el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, anotado bajo el Nº **288** al Folio **3.277** Serie **"B"** del 29 de Abril de 2009; y en el **Registro Público de Comercio**, anotado bajo el Nº 205 Serie "A", al Folio 1.739 y sgts. Sección Contratos, del 29 de Abril de 2.009, al cual me remito en caso necesario.- ***3º)*** *Luego se* formalizó la Cesión de Cuotas Sociales de la Firma **"SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** otorgada por Edith Nuar Salomón Nunes a favor de Helen Harrison Paleari, por Escritura Pública Nº 15 de fecha 5 de Marzo de 2012, pasada ante mí la autorizante, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, por Dictamen de la Abogacía del Tesoro Nº 1.374 de fecha 28 de

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 514
Jejuí N° 730, 2° Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

SERIE BL Nº 6416195

ESCRIBANO : MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JEJUI Nº 730 E/AYOLAS Y O'LEARY-P2-OF.C
REGISTRO : 514

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejuí Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

Marzo de 2012, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, **anotado bajo el Nº 773 al Folio** Nº 10.007 **Serie "D" del** 5 de Julio de 2012; **y en el** Registro Público de Comercio, **anotado bajo el Nº** 981 **Serie** "A", **al Folio** 8.670 **y sgts.** Sección Contratos, **del** 23 de Agosto de 2.012, **al cual me remito en caso necesario.-** Y en el carácter invocado y debidamente acreditado **DICE:** Que confiere **PODER GENERAL AMPLIO** a favor del Señor **LUIS EDUARDO SALOMON NUNES,** con Cédula de Identidad Nº **1.490.720,** para que actuando en nombre y representación de la Firma **"SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** realice los siguientes actos, contratos, diligencias con las siguientes atribuciones: A título enunciativo, se expresa que el **Director Gerente** de la entidad **"SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en representación de la Firma poderdante **con su sola firma** podrá obligar válidamente a la Sociedad para: Representar a la Firma ya sea en Licitaciones Públicas, Concursos de Precios ó Contrataciones Directas, pudiendo presentar todos los documentos requeridos, firmar escritos, ofertas, asistir a reuniones sobre los términos de la Licitación Pública y/o Concurso de Precios, participar en todo el proceso previo licitatorio, en las Adjudicaciones y suscribir cuantos documentos fueren necesarios ó se les exijan; suscribir en su nombre y representación de la Firma poderdante en caso de Adjudicación el contrato respectivo, solicitar aclaraciones previas, **protestas y/o Denuncias ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), solicitar aclaraciones relativas a** Contrataciones Directas, a los Convenios relativos al contrato referentes a su Ampliación ó modificaciones en caso necesario, estipulando nuevo plazo ó precio de común acuerdo entre las partes otorgantes, establecer y acordar el costo del mismo, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, estipular plazos, interés moratorio ó punitorio en caso de retraso y el costo adicional si lo hubiere, retirar y firmar la Contra-garantía de las Compañías de Seguros, cobrar y/o recibir pagos, tanto en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejuí Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

efectivo y/o cheques en concepto de los servicios.- Solicitar privilegios y exoneraciones que correspondan a las autoridades competentes.- Y en general realizar todos aquellos actos propios en los casos, modos y formas de lo que considere útiles para la sociedad, para lo cual queda investido de los poderes generales y especiales que por las leyes nacionales necesita para realizar actos o contratos a nombre y en representación de la sociedad poderdante.- Resolver los asuntos de carácter urgente y dar cuenta de ello a la Firma poderdante.- Firmar las circulares, cartas, notas y cualquier otro documento de mero trámite.- Suscribir toda escritura, acto, contrato público o privado relacionado con el poder conferidole.- Con la expresa salvedad, que el apoderado no podrá comprometer a la sociedad en garantías a favor de terceros, ni en negocios ajenos al interés social.- La autorizante señala cuanto sigue: Que he recibido personalmente las manifestaciones de voluntad del otorgante, quien asegura que el contenido de ésta escritura se ajusta a lo peticionado; quien ha sido debidamente advertido del derecho que le asiste para que examine personalmente esta escritura, y si fuere procedente efectúe las rectificaciones oportunas.- Leo la presente al otorgante, se ratifica en su contenido; y lo firma en su doble carácter como dice acostumbra hacerlo, ante mí de todo lo cual, doy.- **FDO: LUIS EDUARDO SALOMON NUNES.- LUIS EDUARDO SALOMON NUNES p/ SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Ante mí: MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO.- Esta mi sello.**----------

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejuí Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AS Nº 4602492

ESCRIBANO : MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JEJUI Nº 730 E/AYOLAS Y O'LEARY-P2-OF.C
REGISTRO : 514

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejuí Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 60

folio 112 del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 514

con asiento en CAPITAL

y autorizada por N.P. MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para APODERADO

a los NUEVE días del mes

de DICIEMBRE del año. DOS MIL TRECE

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejuí Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay